



Gobierno Autónomo Municipal de

**SANTA CRUZ
DE LA SIERRA**

DECRETO MUNICIPAL N° 09/2026

DE 05 DE AGOSTO DE 2026

ING. CARLOS MANUEL SAAVEDRA SAAVEDRA
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 07 de febrero de 2009 señala que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que, el Artículo 283 de nuestra Carta Magna concordante con los Artículos 12 y 34 de la Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde Municipal e integrado además por autoridades encargadas de la administración, con la facultad ejecutiva para realizar todas las acciones necesarias para ejecutar las competencias asignadas constitucionalmente, acciones entre las que están la planificación, programación y los proyectos que permiten la ejecución de sus competencias.

Que, los Numerales 7 y 10 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establecen las facultades del Ejecutivo Municipal de proponer y ejecutar políticas públicas municipales y dirigir la gestión pública municipal en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, debiendo evitar la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de unidades y entidades; y en el inciso b) dispone que toda entidad pública se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que, el Número 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, establece que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa es optimizar la Estructura Organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico,



Dr. Sc. Herbert Alfredo Cuellar Arce
JEFE DPTO. NORMAS TÉCNICAS
Y DESARROLLO NORMATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

político, social y tecnológico; y que los objetivos específicos son: lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios y de los servidores públicos; evitar la duplicidad y dispersión de funciones; determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales, proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos y simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

Que, entre los principios del Sistema de Organización Administrativa previstos en el Artículo 6 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, están: inciso b) flexibilidad, la misma que dispone que la Estructura Organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno. El inciso c) formalización, las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito. El inciso d) servicio de usuarios, la Estructura Organizacional de la entidad estará orientado a facilitar la satisfacción de las necesidades de servicios públicos de los usuarios, a través de su prestación en forma ágil, eficiente y con equidad social.

Que, el Artículo 9 de las Normas Básicas citadas precedentemente, disponen que el análisis, diseño e implementación de la Estructura Organizacional de la entidad es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de los servidores públicos en su ámbito de competencia y el Artículo 11 dispone que: La Estructura Organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Plan Operativo Anual y al Presupuesto y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Abog. Jorge Luis Capolón López
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, la precitada Resolución Suprema que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, posibilita al Gobierno Autónomo Municipal realizar, adicionalmente, un análisis de su estructura organizacional en el momento que se considere oportuno a fin de solucionar problemas o atender demandas de carácter coyuntural que se presenten durante el ejercicio de la gestión y que pueden derivarse de cambios internos y/o externos, como por ejemplo: cambios de tecnología, racionalización administrativa, modificaciones en la normativa vigente, entre otros. Puede ser de carácter parcial, lo que implica cambiar solo aquellos elementos organizacionales que requieran de un ajuste, tales como cambios en las funciones de una unidad, procesos, medios de comunicación y otros.

Que, en cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el Alcalde Municipal ha dictado el Decreto Edil N° 472/2015, el 01 de octubre de 2015, mediante el cual aprueba la Parte I correspondiente al Órgano Ejecutivo del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cuyo objetivo será regular la implantación del Sistema de Organización Administrativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



Gobierno Autónomo Municipal de

**SANTA CRUZ
DE LA SIERRA**

Dr. Sc. Héctor Alfredo Cuellar Arnez
**JEFE DPTO. NORMAS TÉCNICAS
Y DESARROLLO NORMATIVO**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el Artículo 12 de la Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra establece que se podrá realizar el proceso de Análisis Organizacional en el momento que se considere oportuno, a fin de solucionar problemas de carácter coyuntural que se presenten en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra durante el ejercicio de la gestión.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Municipal N° 12/2024 de 30 de septiembre de 2024, en su ARTÍCULO ÚNICO, parágrafo I y II aprueba la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que en Anexo adjunto contiene los Organigramas de las Unidades Organizacionales que conforman al Órgano Ejecutivo Municipal y forman parte indivisible del citado Decreto Municipal.

Que, el Decreto Edil N° 176/2025 de 08 de abril de 2025, en su ARTÍCULO ÚNICO, aprobó los Manuales de Organización y Funciones "MOF's" de las Unidades Organizacionales que conforman el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que en Anexo forman parte indivisible del citado Decreto Edil.

Abog. Jole Luis Cepeda Lopez
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico de Análisis Organizacional emitido por la Secretaría Municipal de Obras Públicas mediante Comunicación Interna S.M.O.P. N° 617/2026 de fecha 03 de agosto de 2026, concluye que es necesario realizar el ajuste a la Estructura Organizacional de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Secretaría Municipal de Desconcentración con la finalidad de optimizar la organización institucional vinculada al desarrollo urbano y consolidar una estructura especializada para la planificación, ejecución, fiscalización y mantenimiento de la infraestructura pública del municipio de Santa Cruz de La Sierra.

Que, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas en coordinación con la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Secretaría Municipal de Desconcentración, deberán efectuar las acciones correspondientes para realizar los cambios pertinentes en: Estructura Organizativa, Plan Operativo Anual "POA", Plan Operativo Anual Individual "POAI", procesos de contratación, transferencia de bienes y otros necesarios, que estén relacionados a esta modificación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25 en el parágrafo I de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales determina que el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal y por su parte el numeral 6 del Artículo



Gobierno Autónomo Municipal de

**SANTA CRUZ
DE LA SIERRA**

Ms. Sc. Herbert Alfredo Cárdenas Arnez
JEFE DEPTO. NORMAS TÉCNICAS
Y DESARROLLO NORMATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

26, establece que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.

Que, el Artículo 26 en su numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala como una de las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal, dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, el Artículo 35 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015, del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, de 20 de enero de 2015, dispone que el Decreto Municipal es la norma emanada del Órgano Ejecutivo integrado por la Alcaldesa o Alcalde y su Gabinete Municipal Secretarial en cumpliendo con su facultad ejecutiva, administrativa e institucional.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, con las y los Secretarios Municipales de su Gabinete Municipal Secretarial, en el ejercicio pleno y cumplimiento de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Leyes y normativas vigentes.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. Se aprueba el ajuste a la Estructura Organizacional de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Secretaría Municipal de Desconcentración del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que en Anexo forman parte indivisible del presente Decreto Municipal.

II. Queda vigente la Estructura Organizacional de las demás Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobada mediante Decreto Municipal N° 12/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los programas de inversión de la Dirección de Fiscalización que se encuentren en proceso de contratación y/o ejecución, antes de la aprobación del presente Decreto Municipal, deberán continuar en la misma Unidad Ejecutora hasta su conclusión con el pago final.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El Alcalde Municipal, aprobará mediante Decreto Edil, los Manuales de Organización y Funciones "MOF's" del presente ajuste organizacional, remitido por la Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Secretaría Municipal de



Gobierno Autónomo Municipal de

**SANTA CRUZ
DE LA SIERRA**

Desconcentración del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Alfredo Cuellar Amez
JEFE DPTO. NORMAS TÉCNICAS
Y DESARROLLO NORMATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Secretaría Municipal de Desconcentración, enviarán los ajustes que correspondan referente a la reasignación o adecuación de personal, producto de la aprobación del ajuste organizacional dispuesto en el ARTÍCULO ÚNICO y establecida en el Anexo que forman parte indivisible del presente Decreto Municipal, a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas; en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP) y Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) correspondiente al Órgano Ejecutivo Municipal.

Las Unidades Organizacionales citadas en el párrafo precedente deberán entregar los insumos necesarios referentes al Plan Operativo Anual Individual "POAI" para que la Dirección de Recursos Humanos gestione la aprobación al ajuste del Manual de Puestos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Jose Luis Zaplot Lopez
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Planificación Integral y Dirección de Finanzas, de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Secretaría Municipal de Desconcentración, quedan autorizadas para realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2026, producto de la aprobación del ajuste organizacional dispuesto en el ARTÍCULO ÚNICO y establecida en el Anexo que forman parte indivisible del presente Decreto Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, efectuará la actualización de los registros de los activos fijos en el sistema informático correspondiente, así como los ajustes a los procesos de contratación, según corresponda; emergentes de la aprobación al ajuste organizacional dispuesto en el ARTÍCULO ÚNICO y establecida en el Anexo que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se instruye a la Dirección General de Comunicación que, en coordinación con la Dirección General Municipal, den cumplimiento al Párrafo I del Artículo 47 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal y Decreto Edil N° 355 de 27 de



Gobierno Autónomo Municipal de
**SANTA CRUZ
DE LA SIERRA**

Ms. Sc. Herbert Alfredo Cuellar Arnez
**JEFE DPTO. NORMAS TÉCNICAS
Y DESARROLLO NORMATIVO**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

junio de 2019, publicando el presente Decreto Municipal en la Gaceta Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Se instruye el cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal, a los servidores públicos municipales de distintas Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, intervinientes en el presente Decreto Municipal.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA

Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales que hayan sido emitidas por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra que sean contrarias al presente Decreto Municipal.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los 05 días del mes agosto de dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Abog. José Luis Choflot Lopez
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Dr. José Carlos Gutiérrez Klinsky
**SECRETARIO MUNICIPAL
DE SALUD a.i.**
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

Msc. Carlos Schlink Ruiz
**SECRETARIO MUNICIPAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz

Lic. Francy Raquel Terceros Montaño
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Arq. Stbele Ortiz Eid
**SECRETARIA MUNICIPAL
DE PLANIFICACIÓN PARA
EL DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Dr. José Carlos Gutiérrez Klinsky
**SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO**
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz

Lic. Rodrigo Sgarbi Moreno
**SECRETARIO MUNICIPAL
DE DESCONCENTRACIÓN**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Ing. Carlos Gustavo Campos Perdomo
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

Ing. Carlos Gustavo Campos Perdomo
**SECRETARIO MUNICIPAL DE
TRANSPORTE Y TRANSPORTE A.I.**

Abg. Paulo Cesar Viruez Aramayo
**SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y ABASTECIMIENTO a.i.**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ